

PRINCIPALES ANTECEDENTES (NATURALEZA Y CONTENIDO)



Antecedentes a Nivel Internacional

El Derecho del Trabajo, a nivel internacional, surge en el contexto de la Revolución Industrial cuando la burguesía logró reconocimientos, como la elevación de la propiedad privada, la libertad de la industria y comercio como derechos naturales del hombre. Esto originó la separación de los hombres en los propietarios de la tierra y riqueza de los sin tierra y sin riqueza, iniciándose así la lucha de clases (edad heroica del derecho del trabajo y movimiento obrero).

Para Fernando Lasalle, la burguesía del siglo XVIII fue el factor real de poder que se impuso al rey y a la nobleza logrando el reconocimiento del derecho del trabajo en la Constitución Española de 1791, consagrándose posteriormente en la Constitución Mexicana de 1917 y poco después en la Constitución Alemana de Weimar promulgada por la Asamblea Nacional, el 11 de Agosto de 1919, estableciéndose en esta Carta Magna el derecho de la clase trabajadora a organizarse en sindicatos, a luchar contra el capital por medio de la huelga, a

negociar y contratar colectivamente las condiciones de trabajo, y a vigilar su cumplimiento, actos que ejecutan libremente sin intervención alguna del Estado.

En cuanto al Derecho al Trabajo, se reguló formalmente, a nivel internacional, en el edicto de Turgot de Francia en 1776, al proceder a la Lib. Óscar Flores Tapia 206, El Llano, 25350 Coahuila disolución de las corporaciones de oficios, se pretende encontrar un primer reconocimiento legislativo del derecho al trabajo, por expresarse que Dios, al dar al hombre necesidades y hacerle ineludible el recurso del trabajo, ha hecho del derecho de trabajar, la facultad de cada hombre.

Por otro lado, en una primera etapa histórica del principio de libertad e igualdad proclamado en la Revolución Francesa de 1789, el cual surge ante la ley y contra una sociedad estamental en la que por la sola condición del nacimiento se trataba de modo diferente a las personas, emergiendo como consecuencia la ruptura de las desigualdades formales y la supresión de los privilegios, el cual fue el punto de partida de la construcción de los regímenes políticos y sistemas jurídicos modernos.

El 12 de agosto de 1789, se formuló, además, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, donde uno de los puntos principales es: La Libertad e igualdad, los hombres nacen y viven libres e iguales. Los derechos del hombre son la libertad, la propiedad, la seguridad y resistencia a la opresión.

Referencia:

La justicia en América Central, Organización Internacional del Trabajo 2011.